MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 850

(**30 de julio de 2024**)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002-153 de 2024, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"***

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, RESOLUCIÓN No. 007 DEL 11 DE ENERO DEL 2022 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

C O N S I D E R A N D O

La La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "*Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional*".

Para el sostenimiento de la operación desarrollada por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 (DEBUS) y poner a disposición de todos los gremios económicos y la comunidad en general

el excedente de capacidades con que cuenta la institución a través de la prestación de servicios a terceros, es indispensable contar con recursos operacionales que permitan mantener los niveles de eficiencia que demanda el mercado en el cumplimiento de la misión y compromisos contractuales.

El DEBUS BNL01 brinda soporte y asistencia a otras entidades públicas o privadas de diversos sectores, a través de la prestación de servicios como: Apoyo a la operación marítima, mantenimiento e integridad a la infraestructura marina y submarina, inspecciones de seguridad a sistemas costa afuera y a embarcaciones en las operaciones de los terminales marítimos, asistencia a obras civiles subacuáticas, operación de maquinaria hidráulica, mecánica y neumática para el soporte de obras submarinas, asistencia marítima con personal de equipos para contingencia y ejercicios de control de derrames entre otros.

El DEBUS BNL01, realiza operaciones navales de seguridad integral marítima y fluvial, con el propósito de coadyuvar a garantizar la vida humana en el mar, recuperar y/o evitar la pérdida de unidades a flote, aeronaves y materiales, así mismo a través de la Escuela de Buceo forma, capacita y entrena a su personal; estas actividades permiten apoyar la infraestructura económica y estratégica de la nación, en lo relacionado a Inspecciones Técnicas, Ingeniería Subacuática y Mantenimiento de Infraestructuras Marina y Submarinas, garantizando el mejoramiento continuo de los procesos, la satisfacción de las partes interesadas, la disponibilidad de recursos y la eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad.

Dentro de su alcance operativo se encuentran actividades como:

- Mantenimiento integral de infraestructura submarina.
- Empleo de equipos submarinos altamente especializados (ROV- Sonar de barrido lateral, etc.)
- Operaciones subacuáticas con mezcla de gases.
- Salvamento marítimo y fluvial.
- Recuperación de material sumergido
- Corte y soldadura submarina.
- Inspecciones técnicas submarinas con información en tiempo real, certificadas con casas clasificadoras.
- Inspecciones de seguridad obra viva a embarcaciones.
- Trabajos subacuáticos en hidroeléctricas, entro otros.

Por tanto la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 deben implementar estrategias que permitan conservar la presencia en el sector marítimo-portuario y consolidar su expansión a otros sectores del mercado, entendiendo que la competencia con empresas del sector privado que ejecutan sus actividades y operación bajo el derecho comercial lo cual le permite tener una ventaja competitiva a priori, siendo organizaciones descentralizadas que tienen mayor autonomía en sus decisiones y agilidad en procesos de comunicaciones, estrategias, mercadeo, adquisiciones, operaciones y respuesta a requerimientos de los clientes.

La Armada Nacional posee objetivos estratégicos que contribuyen al posicionamiento de la Marina como un referente a nivel regional y dentro de estas metas se encuentra el desarrollo de las capacidades con equipos submarinos altamente especializados como los son los ROV (vehículos submarinos de operación remota), el sonar de barrido lateral así como también soldadura submarina en un ambiente húmedo, con el propósito de atender los requerimientos operacionales y de la industria marítima nacional.

Dentro de las actividades que realiza el Departamento de buceo y Salvamento BNL01, se encuentran la ejecución de tareas con equipos de operación remota asociadas al mantenimiento integral de infraestructura submarina, recuperación de material sumergido, actividades encaminadas al

reconocimiento del patrimonio cultural sumergido y otras tareas como lo es la aplicación de soldadura submarina asociadas al mantenimiento integral de infraestructura submarina, asistencia a obras civiles submarinas, salvamento marítimo y fluvial, recuperación de material sumergido, así como también trabajos de mantenimiento y sostenimiento de la flota naval, entre otros servicios. Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con los recursos necesarios para garantizar el cumplimento de la función misional asignada y los compromisos comerciales adquiridos con las empresas del sector marítimo a través del convenio interadministrativo de cooperación con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descrito anteriormente.

Teniendo en cuenta la proyección y crecimiento del Departamento de Buceo y Salvamento, enfocado en la modernización y búsqueda del liderazgo en el sector marítimo y minero energético del país, se ha proyectado y ha adquirido una serie de sistemas multimodales diferenciales, entre estos se encuentra un vehículo operado remotamente con sistema de lanzamiento y recuperación, con capacidades altamente diferenciales en la proyección del buceo a nivel nacional con el que se puede llegar a una profundidad de 1500 metros, esta capacidad le permitirá a la Armada Nacional ser un referente a nivel latinoamericano y mantener una hegemonía en las profundidades de nuestros mares.

Para lograr la puesta en marcha de este equipo se hace necesario tener una plataforma lo suficientemente grande y totalmente adecuada para lograr explotar estos equipos ampliamente, es por ello que, se decidió usar como plataforma el buque ARC CARIBE; sin embargo, las adecuaciones de tipo estructural requirieron ajustes de ingeniería para su montaje entre las que se destacan los trabajos de soldadura. No obstante, una de las limitantes fue la de no contar equipos especializados para realizar las pruebas no destructivas necesarias para verificar la calidad de las soldaduras aplicadas y que permitieran garantizar la integridad estructural y sobre todo que cumplieran con los requisitos mínimos de ingeniería.

Estos aspectos no parecen relevantes en primera instancia, pero se convierten en una limitante significativa para el desarrollo del proceso al no poder ejecutarse oportunamente ya que no se cuenta con los equipos idóneos para este tipo de pruebas, lo que ocasiona demoras y retrasos no programados además de depender de terceros para el desarrollo de estas tareas.

También cobra una gran relevancia el uso de equipos de corte y soldadura para las maniobras de salvamento marítimo y fluvial, cuando en ella intervienen factores importantes como lo son las estructuras metálicas colapsadas. Por otra parte, dentro del alcance operativo se cuenta con el servicio de mantenimiento integral de infraestructura submarina, donde el uso de equipos de pruebas no destructivos y de verificación, permiten evaluar de forma temprana la integridad de plataformas y estructuras reduciendo considerablemente los costos por mantenimientos correctivos y más aún cuando se trata de mantener la integridad de bienes de uso institucional como lo son todos los buques que integran la flota naval de la Armada Nacional.

Por otro lado, dentro del portafolio de servicios con el que cuenta el DEBUS BNL01 se encuentra la construcción, reparación y mantenimiento de estructuras subacuáticas utilizando técnicas de corte y soldadura submarina, por lo que se necesita mantener estos equipos actualizados y dispuestos para este tipo de requerimientos, teniendo en cuenta que hay un alto grado de deterioro en este tipo de equipos debido a las condiciones ambientales y de electrolisis propias que influyen durante su uso continuo. En ese sentido se hace necesario adelantar este proceso para el fortalecimiento de equipos y repuestos propios de corte y soldadura, así como de equipos para la aplicación de pruebas no destructivas y de verificación.

Con estas adquisiciones se puede suplir la necesidad de contar con equipos y repuestos idóneos

para garantizar unas técnicas y habilidades necesarias para comprender, evaluar y resolver aspectos involucrados al campo de las pruebas no destructivas a materiales y también en el área de la soldadura aplicada en la fabricación, construcción y reparación de instalaciones metálicas tanto en superficie como subacuáticas, bajo los parámetros de calidad necesarios para garantizar la confiabilidad de los trabajos realizados a las unidades terrestres y a flote de la Armada Nacional que requieran de estos servicios, así como el de mantener el portafolio de servicios que ofrece el DEBUS BNL01 acuerdo a las necesidades específicas de los clientes y que pueda cumplir con los estándares de la industria marítima y submarina.

Teniendo en cuenta que en el taller de mecánica se tienen diferentes lacas (lokers) para equipos, bases para los cables y en la sección de compresores se tiene la mayor parte del bodegaje de estos elementos que con el tiempo se irán deteriorando por el mal almacenamiento, condiciones del ambiente y salinidad, además de no contar con la depuración necesaria para garantizar la buena reserva de los bienes que allí reposan, se hace necesario que este proceso sea de suministro, con el fin de ejecutar el presupuesto acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en el panorama operacional que presente el DEBUS BNL01, y así evitar detrimentos de los bienes adquiridos ya que, al no tener las condiciones óptimas de almacenaje, causaría un deterioro en los elementos.

Por lo anterior, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILIATRES, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO**.

El presente proceso está respaldado presupuestalmente, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **31824** del 31 de mayo de 2024**,** por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($72.281.968,00)** con los siguientes rubros:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	USO	DESCRIPCION USO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR TOTAL ASIGNADO
1	A-05-01-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	A-05-01-01-003-004-03	EXTRACTOS TINTÓREOS Y CURTIENTES; TANINOS Y SUS DERIVADOS; SUSTANCIAS COLORANTES N.C.P.	POLVO MANGETICO PARA EQUIPO DE PARTICULAS MAGNETICAS	$ 2.768.283,00
2	A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-05-01-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	KIT DE TINTAS PENETRANTES	$ 1.113.952,00
4	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-05-01-01-003-006-02	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	CORREA DE TRANSMISION EN V DAYCO REF 22490	$ 272.264,00
					PORTA MASA MAGNETICA PARA 600 AMP	

5	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	SUJETADOR MAGNETICO DE 150 KG DE CARGA MAM-001 PORTAELECTRODO BR-20 SOPLETE PARA CORTE SUBMARINA ANTORCHA DE CORTE BR 22	$	8.247.098,00
6	A-05-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	A-05-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	EQUIPO DE OXICORTE PARA TRABAJOS PESADOS	$	6.283.760,00
7	A-05-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	A-05-01-01-004-004-09	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	EQUIPO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS POR PARTICULAS MAGNETICAS	$	23.362.360,00
8	A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	A-05-01-01-004-006-02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	$	123.753,00
9	A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	A-05-01-01-004-006-03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	CABLE PARA SOLDAR #2/0 WELDER X 200 METROS	$	23.981.291,00
10	A-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	A-05-01-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	JUEGO DE GALGAS. NÚMERO DE HOJAS 25, RANGO (PULG.)0.0015 A 0.040 REGULADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO PARA CORTE SUBMARINO FLUJO CONSTANTE Y ALTO VOLUMEN DE CAUDAL	$	6.129.207,00
TOTAL ASIGNADO AL PROCESO						**$**	**72.281.968,00**

Que, el Aviso de Convocatoria Pública, Análisis del sector, Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el día 24 de junio de 2024.

Que, la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II el día 4 de julio de 2024, fijándose como fecha de cierre el día 15 de julio de 2024 a las 11:00 horas.

Que, durante el término establecido en el cronograma se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas dentro de los términos del cronograma del proceso.

Que, la Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. 750 del 4 de julio de 2024, dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa de radicado SASI 002-153 de 2024 a través de SECOP ll, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"**

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el proceso no se limitó a MIPYMES nacionales, teniendo en cuenta que, dentro del plazo establecido, no se allegaron solicitudes de limitación a Mipymes Nacional.

Que, en cumplimiento del Cronograma establecido, el día 15 de julio de 2024 a las 11:00 horas, se efectuó el cierre del proceso, presentándose las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CASCO ANTIGUO SASI 002-153-2024	CASCO ANTIGUO	Oferta aceptada	15/07/2024 9:47 AM	71.870.000 COP
Indutecsa AA-24-06-64	INDUTECSA	Oferta rechazada	12/07/2024 10:53 AM	0 COP
SOLDADURA DEBUSA 2024 (No válido)	NAUTICENTER	Oferta rechazada	12/07/2024 8:04 AM	71.958.000 COP

Que, en aplicación a la normatividad vigente, a las ofertas presentadas se les realizaron los respectivos estudios jurídicos, técnicos, financieros, arrojando el siguiente resultado:

EVALUACIÓN JURÍDICA: Que, mediante oficio de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por Nixa Esperanza Mecón Herrera integrante del Comité Jurídico Evaluador, señaló en su informe lo siguiente:

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-27	
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 01	Página 1 de 6
		FECHA 20 12 2023	

LUGAR Y FECHA: Ricaurte, Julio 19 de 2024

PROCESO No.: Selección Abreviada Subasta Inversa No 002-153-2024

OBJETO: **SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.**

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inició el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Contrato Interadministrativo No. N/A
- Presupuesto: $72.281.968,oo incluidos impuestos y demás rogaciones a que haya lugar
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31824 del 31 de Mayo de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Cierre: 15 de Julio de 2024.
- Plazo Ejecución: 30 de Noviembre de 2024.

CONCLUSIÓN:

1. **El proponente NAUTICENTER SAS se encuentra HABILITADO para continuar en el presente proceso de selección.**

2. **Los proponentes CASCO ANTIGUO CHILE SPA e INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S se encuentran INHABILITADOS para continuar en el presente proceso de selección, por tanto deberán subsanar, en el término otorgado para ello, los aspectos que de conformidad a la Ley y a la Jurisprudencia del Consejo de Estado pueden ser subsanados, en los siguientes términos:**

Sentencia No 28855 "(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…)

Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."

En este sentido, **es posible que el proponente aporte documentos que no existían al momento de presentar la propuesta inicial en la etapa de subsanación, siempre que estén orientados a complementar o aclarar información ya allegada con la oferta** o que acrediten circunstancias ocurridas antes del cierre, esto es, **un requisito que a pesar de que se tiene no aparecía acreditado en la oferta.**

Así las cosas, tal como reza el inciso final del parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: *"durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

Es importante señalar que de acuerdo con el artículo en cita la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del citado artículo.

Aunado a lo anterior, la sentencia No. 36054 del Consejo de Estado establece: *"La ley señala principalmente como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y las condiciones de organización. Estos factores no se pueden evaluar con puntos, sino con el criterio admisión/rechazo. Estas exigencias, vienen a constituir así, mínimos que cualquier sujeto interesado en ser proponente debe cumplir".*

PD. NIXA ESPERANZA MECON HERRERA
Firmado digitalmente por PD. NIXA ESPERANZA MECON HERRERA
Fecha: 2024.07.19 09:59:10 -05'00'

NIXA ESPERANZA MECÓN HERRERA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

EVALUACIÓN TÉCNICA: Que, mediante documento de fecha 19 de julio de 2024, suscrita por el señor Reney Patiño, integrante del Comité Técnico Evaluador, señaló en su informe:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — ARMADA DE COLOMBIA — #ElAzulQueNosUne

Cartagena D. T. y C., 19 de Julio de 2024

Señora
ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13 - 08, Edificio Trece Oficinas
Bogotá – Colombia

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 002-153-2024

FECHA DE CIERRE: 15 de julio 2024
PRESUPUESTO: $72.281.968,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de noviembre de 2024

Con referencia al proceso de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-148-2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"**, con atención este comité se permite rendir informe de evaluación técnica dentro del respectivo proceso, así:

CONCLUSIÓN:

Después de verificadas las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa 002-153-2024 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO",** se obtiene el siguiente resultado:

La firma **NAUTICENTER S.A.S** debe SUBSANAR los siguientes requisitos solicitados en el pliego de condiciones:

- El oferente debe aportar las fichas técnicas de los ítems **2 CABLE PARA SOLDAR** (no se evidencia el amperaje), ítem **4 EQUIPO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS** (Enviar la traducción de la especificación técnica en español) e ítem **7 POLVO MANGETICO** (Se debe enviar la especificación técnica, toda ves que en la suministrada en la ficha técnica solo habla de la descripción)

La firma **INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S** debe SUBSANAR los siguientes requisitos solicitados en el pliego de condiciones:

- El oferente debe aportar las fichas técnicas de los ítems **6 KIT DE TINTAS PENETRANTES** (no cumple con la especificación requerida) e ítem **11 REGULADOR DE OXIGENO** (Se solicita enviar la traducción en español y no cumple con la especificación requerida)
- El oferente debe ACLARAR la experiencia en el sentido de indicar a que refiere el objeto del contrato N° 4-190/2021 suscrito con INDUMIL COLOMBIA (Industria Militar)

La firma **CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS** debe SUBSANAR los siguientes requisitos solicitados en el pliego de condiciones:

- El oferente debe aportar las fichas técnicas de los ítems **2 CABLE PARA SOLDAR** (No se evidencia la temperatura de trabajo y la tensión de operación de 600V), ítem **4 EQUIPO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS** (La especificación técnica allegada en la ficha técnica ref. Y-8 es para trabajo en superficie y no para trabajo submarino), ítem **5 JUEGO DE GALGAS** (El tamaño de la hoja no es el requerido), ítem **7 POLVO MANGETICO** (La especificación allegada en la ficha técnica hace referencia es para trabajo en superficie y no submarina como se solicita), ítem **8 PORTA MASA MAGNETICA** (La especificación allegada en la ficha técnica no cuenta con el botón giratorio ON/OFF) e ítem **9 SUJETADOR MAGNETICO** (La especificación allegada en la ficha técnica no cuenta con la palanca de frenado, no esta recubierto de epoxi y no cuenta con el relleno para aumentar la fricción)

- El oferente debe allegar la acreditación de la experiencia con copias de contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea igual o mayor al presupuesto asignado del presente proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

ORIGINAL FIRMADO
S1 RENEY PATIÑO
Evaluador técnico

EVALUACIÓN FINANCIERA: Que, mediante documento de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por la señora Zandra Victoria Camelo Beltrán, integrante del Comité Financiero - Económico Evaluador, se señaló en su informe:

Continuación Resolución No. 850 Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 002-153 de 2024, cuyo objeto es: ***"*SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.*"**

PROCESO				
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
TITULO		Código: CT-FO-26		
	EVALUACIÓN FINANCIERA	Versión No. 00	Página 1 de 1	
		Fecha:	8 3 2018	

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002-153-2024**

OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

FECHA EVALUACIÓN: 19 DE JULIO DE 2024

PRESUPUESTO OFICIAL **$ 72.281.968,00**

No.	OFERENTES	TAMAÑO DE LA EMPRESA	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER MENOR O IGUAL AL (≤) **0,74%**	INDICE LIQUIDEZ DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **1.2**	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **1.25 VECES**	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **ROE** DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **0,04%**	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **ROA** DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **0,02%**
1	NAUTICENTER S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	2023	0,49%	5,57	11,09	0.36%	0,18%
2	INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA		0,42%	2,35	22,18	0,82%	0,47%
3	CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.	MICRO EMPRESA		0,48%	1,92	CUMPLE	0,16%	0,30%

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 4.6.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que dice: "…Nota: *Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención...", la firma CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., CUMPLE con el indicador en mención .*

CONCLUSION

1. Las firmas 1. NAUTICENTER S. A. S., 2.INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S y 3. CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., se encuentran habilitadas financieramente.

Integrante Comité Financiero Economico Evaluador

ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRAN

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el Pliego de Condiciones, se dio traslado a los informes de evaluación de las propuestas que fueron publicados a través de la plataforma SECOP ll el día 19 de julio de 2024, **corriendo traslado a los participantes por el termino de TRES (3) días hábiles contados a partir del día 19 de julio hasta el día 24 de julio de 2024,** con el fin que los interesados presentaran las observaciones y/o subsanaciones que estimaran pertinentes respecto de las evaluaciones publicadas.

Que de conformidad con las evaluaciones publicadas los oferentes allegaron las subsanaciones correspondientes luego de los cual se realizan las siguientes re evaluaciones.

RE EVALUACIÓN TÉCNICA: Que, mediante oficio de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por Reney Patiño integrante del Comité Técnico Evaluador, señaló en su informe lo siguiente:

Cartagena D. T. y C., 25 de Julio de 2024

Señora
ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13 - 08, Edificio Trece Oficinas
Bogotá – Colombia

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 002-153-2024

FECHA DE CIERRE: 15 de julio 2024
PRESUPUESTO: $72.281.968,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de noviembre de 2024

Con referencia al proceso de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-148-2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO",** con atención este comité se permite rendir informe de reevaluación técnica dentro del respectivo proceso, así:

CONCLUSIÓN:

Después de verificados los documentos presentados en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa 002-153-2024 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"**, se obtiene el siguiente resultado:

- Para la firma **NAUTICENTER S.A.S,** teniendo en cuenta que la oferta presentada aparece invalida en la plataforma secop II la entidad se permitió hacer la respectiva consulta el día 24 de julio de 2024 a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con radicado N° 1195488, en donde la funcionaria SARA OROZCO indica que efectivamente esta oferta por no cumplir con la guía de proveedores

de Colombia Compra Eficiente se encuentra **INVALIDA** y por esta razón y de conformidad con la Guía de proveedores no puede ser adjudicada en la plataforma SECOP II por la entidad, la cual se encuentra **INHABILITADA** para continuar en el proceso de selección.

➢ La firma **INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S NO CUMPLE** no allego los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo:

- fichas técnicas de los ítems **6 KIT DE TINTAS PENETRANTES** (no cumple con la especificación requerida) e ítem **11 REGULADOR DE OXIGENO** (Se solicita enviar la traducción en español y no cumple con la especificación requerida)
- Aclaración de la experiencia en el sentido de indicar a que refiere el objeto del contrato N° 4-190/2021 suscrito con INDUMIL COLOMBIA (Industria Militar)

➢ La firma **CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS CUMPLE** con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

ORIGINAL FIRMADO
S1 RENEY PATIÑO
Evaluador técnico

RE EVALUACIÓN JURÍDICA: Que, mediante oficio de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por Nixa Esperanza Mecón Herrera integrante del Comité Jurídico Evaluador, señaló en su informe lo siguiente:

PROCESO					
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	CÓDIGO: **CT-FO-27**			
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No **01**	Página **1** de **6**		
		FECHA	**20**	**12**	**2023**

LUGAR Y FECHA: Ricaurte, Julio 25 de 2024

PROCESO No.: Selección Abreviada Subasta Inversa No 002-153-2024

OBJETO: **SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.**

ANTECEDENTES:

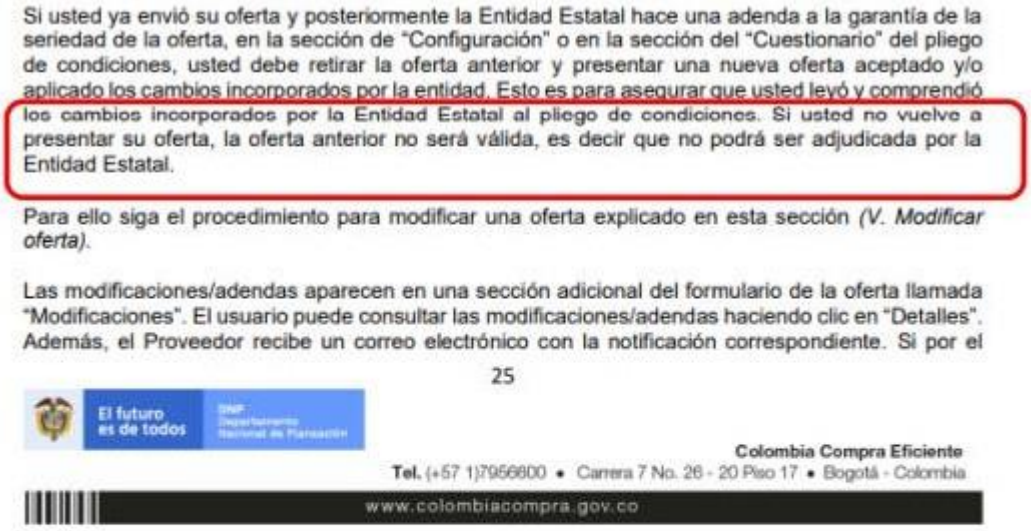
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inició el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Contrato Interadministrativo No. N/A
- Presupuesto: $72.281.968,oo incluidos impuestos y demás rogaciones a que haya lugar
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31824 del 31 de Mayo de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Cierre: 15 de Julio de 2024.
- Plazo Ejecución: 30 de Noviembre de 2024.

CONCLUSIÓN:

1. **El proponente CASCO ANTIGUO CHILE SPA se encuentra HABILITADO para continuar en el presente proceso de selección.**

2. **La oferta del proponente NAUTICENTER SAS se tuvo como NO VÁLIDA por la Plataforma transaccional SECOPII, circunstancia que le IMPIDE continuar en el presente proceso de selección de conformidad a lo dispuesto por la *GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II* (Acto Administrativo de obligatorio cumplimiento), que en su *página 25* dentro del *literal "A. Verificar modificaciones/adendas al Proceso de Contratación"*, indica claramente que si el oferente no vuelve a presentar su oferta después de publicada una adenda por la Entidad, *"la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal"*, caso que ocurrió con la oferta presentada por NAUTICENTER SAS el 12 de Julio de 2024 a las 8:04 a.m. ; a continuación pantallazo de la guía:**



Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de "Configuración" o en la sección del "Cuestionario" del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Para ello siga el procedimiento para modificar una oferta explicado en esta sección *(V. Modificar oferta)*.

Las modificaciones/adendas aparecen en una sección adicional del formulario de la oferta llamada "Modificaciones". El usuario puede consultar las modificaciones/adendas haciendo clic en "Detalles". Además, el Proveedor recibe un correo electrónico con la notificación correspondiente. Si por el

25

El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

En ese orden de ideas, la Plataforma SECOP II no le permite a la ALFM adjudicar el contrato a la sociedad NAUTICENTER SAS, y por ende dicho oferente NO PUEDE CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, máxime cuando la *GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II* es un acto administrativo de obligatorio cumplimiento para los proponentes, quienes tienen el deber legal de acatar y observar todas y cada una de sus disposiciones.

Al respecto es importante señalar que verificada la Plataforma SECOPII, en la misma únicamente se habilita la evaluación de las ofertas de los proponentes INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S Y CASCO ANTIGUO CHILE SPA:

Así las cosas se reitera que el oferente NAUTICENTER SAS NO PUEDE CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

3. **El proponente INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S no presentó subsanaciones, por tanto mantiene su status de INHABILITADO para continuar en el presente proceso de selección.**

PD. NIXA ESPERANZA MECON HERRERA
Firmado digitalmente por PD. NIXA ESPERANZA MECON HERRERA
Fecha: 2024.07.25 08:57:01 -05'00'

NIXA ESPERANZA MECÓN HERRERA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

RE EVALUACIÓN FINANCIERA: Que, mediante documento de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la señora Zandra Victoria Camelo Beltrán, integrante del Comité Financiero - Económico Evaluador, seseñaló en su informe:

TITULO	Codigo: CT-FO-26			
REVALUACIÓN FINANCIERA	Versión No. 00	Página 1 de 1		
	Fecha:	8	3	2018

No. PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002-153-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

FECHA REVALUACIÓN: 25 DE JULIO DE 2024

PRESUPUESTO OFICIAL **$ 72.281.968,00**

No.	OFERENTES	TAMAÑO DE LA EMPRESA	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER MENOR O IGUAL AL (≤) **0,74%**	INDICE LIQUIDEZ DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **1.2**	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **1.25 VECES**	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **ROE** DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **0,04%**	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **ROA** DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **0,02%**
2	INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	2023	0,42%	2,35	22,18	0,82%	0,47%
3	CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.	MICRO EMPRESA		0,48%	1,92	CUMPLE	0,16%	0,30%

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. Conforme a respuesta a la consulta elevada, a Colombia Compra Eficiente la entidad Colombia Compra Eficiente, *indica que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 4170 de 2011, numeral 13, Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública. Las circulares externas proferidas por Colombia Compra Eficiente son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y* ***son de obligatorio cumplimiento de conformidad a lo anterior, se expidió la Guía para Proveedores que se puede encontrar en la página web de Colombia Compra Eficiente: "-SECOP II-PROVEEDORES-PRESENTAR OFERTAS-en donde se encuentra el documento denominado: "Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II"", el cual en su literal A. Verificar modificaciones/adendas al Proceso de Contratación,*** la oferta presentada por la firma NAUTICENTER no es válida, y no podrá ser adjudicada en la plataforma SECOP II por la ALFM.

2. Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 4.6.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que dice: "...Nota: *Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención...", la firma CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., CUMPLE con el indicador en mención*.

CONCLUSION

1. La firma 1. NAUTICENTER S. A. S., no es válida, y no puede ser adjudicada en la plataforma SECOP II por la ALFM.
2. Las firmas 2.INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S y 3. CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., se encuentran habilitadas financieramente.

Integrante Comité Financiero Economico Evaluador

Zandra Victoria Camelo Beltran
Firmado digitalmente por Zandra Victoria Camelo Beltran
Fecha: 2024.07.25 09:36:07 -05'00'

ZANDRA VICTORIA. CAMELO BELTRAN

Que, una vez realizada la apertura del sobre económico el día 25 de julio de 2024 a las 11:00 a.m. de acuerdo a lo señalado en el cronograma del presente proceso, el comité financiero –económico evaluador procedió a realizar la respectiva verificación de la propuesta económica de la oferta habilitada, concluyendo lo siguiente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Que, mediante documento de fecha 25 de julio de 2024, suscrita por la señora Zandra Victoria Camelo Beltrán, integrante del Comité Financiero - Económico Evaluador, señaló en su informe:

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-23			
AGENCIA LOGÍSTICA	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	VERSIÓN **No 01**			Página **1 de 1**
		FECHA	3	11	2023

No. PROCESO:	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002-153-2024**
OBJETO:	"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"
FECHA EVALUACIÓN:	**25 DE JULIO DE 2024**
PRESUPUESTO	**$ 72.281.968,00**

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
3	CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.	71.870.000,00	CUMPLE	N/A	N/A	N/A

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. Para el proceso en mención se presentaron las firmas 1. NAUTICENTER S.A.S., 2. INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S y CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S..

2. La evaluación económica se realizó conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el CAPITULO V, numeral 5.1. FACTOR ECONOMICO que dice: *Nota: el valor ofertado debe incluir todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución del futuro contrato.*

3. El Paso 2 dice: "*...Los valores ofertados, por ítem y/o total, no podrá superar el precio de referencia establecidos para el proceso. En caso de superarlos, la oferta se encontrará en causal de rechazo...*", el Paso 3 dice.: "*...El oferente quedara habilitado para participar en la subasta, siempre y cuando cumpla lo descrito en el paso anterior, además de cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras requeridas dentro del pliego de condiciones. ..*"

4. Conforme a respuesta a la consulta elevada, a Colombia Compra Eficiente, indica que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 4170 de 2011, numeral 13, "*...Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública. Las circulares externas proferidas por Colombia Compra Eficiente son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento de conformidad a lo anterior, se expidió la Guía para Proveedores que se puede encontrar en la página web de Colombia Compra Eficiente: "-SECOP II-PROVEEDORES-PRESENTAR OFERTAS-en donde se encuentra el documento denominado: "Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II" , el cual en su literal A. Verificar modificaciones/adendas al Proceso de Contratación,la oferta presentada por la firma NAUTICENTER no es válida, y no podrá ser adjudicada en la plataforma SECOP II por la ALFM...*", por lo descrito la firma NAUTICENTER S. , **NO ES VALIDA**, y no podrá ser adjudicada en la plataforma SECOP II por la ALFM.

5. Teniendo en cuenta las revaluaciones jurídica, financiera y técnica de fecha 25 de julio de 2024, la firma NAUTICENTER S., **NO ES VALIDA**, y no podrá ser adjudicada en la plataforma SECOP II por la ALFM, igualmente la firma INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S, está **INHABILITADA** jurídicamente y **NO CUMPLE** técnicamente, estando inmersa en el numeral **6.6 CAUSALES DE RECHAZO**, subnumeral 9. "*...Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones ...*"

6. EL NUMERAL **6.2 PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** dice: **NOTA**: "*...En caso de oferente único, se adjudicará por el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados siempre que estos sean igual o inferior al precio unitario de referencia establecido para cada uno de los ítems, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"...*"

7. La ADENDA N° 002, estableció en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO": numeral 1.17. Apertura del sobre económico, el DÍA 25 DE JULIO DE 2024, A las 11:00 HORAS, luego de realizar la verificación de la oferta ecónomica de la firma CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., no sobrepasó los precios de referencia de la **ADENDA N° 001**, establecidos por la Entidad.

CONCLUSIÓN

1. La firma CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. cumplió jurídica, técnica, financiera y económicamente con las condiciones requeridas dentro del pliego de condiciones, no superó los precios de referencia establecidos para el proceso, en la **ADENDA N° 001, El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.**

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Zandra Victoria Camelo Beltran

Firmado digitalmente por Zandra Victoria Camelo Beltran
Fecha: 2024.07.25 11:59:21 -05'00'

ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRAN

Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

Que, en atención al cronograma establecido, mediante la plataforma SECOP II el día 25 de julio de 2024, se publicó la respectiva evaluación económica.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 "**PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA**

ELECTRÓNICA" del pliego de condiciones definitivos el cual establece: "… ***NOTA:*** *En caso de oferente único, se adjudicará por el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados siempre que estos sean igual o inferior al precio unitario de referencia establecido para cada uno de los ítems, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

Que los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa" del Decreto 1082 de 2015 establecen:

> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa" del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el presente proceso de selección al único oferente quien, de acuerdo a los informes de evaluación presentados por los comités evaluadores, cumple jurídica, técnica, financiera y económicamente con las condiciones requeridas en el pliego de condiciones.

Que, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente e información enviada por la evaluadora económica, los valores ofertados por cada uno de los Ítem del proceso, son los siguientes:

item	Descripción	Cantidad	vlr unitario
1	EQUIPO DE OXICORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,00	6.050.000,00
2	CABLE PARA SOLDAR #2/0 WELDER X 200 METROS CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, CABLEADO FLEXIBLE. PAPEL DIELÉCTRICO TERMOESTABILIZADO. AISLAMIENTO EN ELASTÓMERO LIBRE DE HALÓGENOS. TEMPERATURA DE OPERACIÓN EN LUGARES SECOS Y HÚMEDOS DE 105 C°. TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V PARA SERVICIO EXTRAPESADO PARA CONEXIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA.	1,00	23.900.000,00
3	CORREA DE TRANSMISION EN V DAYCO REF 22490	1,00	270.000,00
4	EQUIPO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS POR PARTICULAS MAGNETICAS. YUGO MAGNETICO SUMERGIBLE UW-12, INSTRUMENTO ROBUSTO DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA LA INSPECCION DE PARTICULAS MAGNETICAS SUBMARINAS SEGÚN LOS ESTANDARES DE PRUEBA NO DESTRUCTIVOS ACEPTADOS, DISEÑADOS CONBRAZOS FLEXIBLES QUE PERMITEN QUE EL CAMPO SE ENFOQUE EN UN AREA PRECISA DE INSPECCION. COMPONENTES PROTEGIDOS POR UNA CARCAZA DE NYLON REFORZADO CON VIDRIO. PRODUCE UN FUERTE CAMPO DE CC CONSTANTE. PROVISTO DE UN NEOPRENO DE 4 PIES, CON 2 CUERDAS, CONTIENE UN CABLE QUE SE DEBE UTILIZAR JUNTO CON EL CONECTOR SUBMARINO APROBADO POR LOS USUARIOS O EMPALMADO A UN CABLE SUBMARINO # 16,2. FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 VCC CON FUSIBLES. ESTUCHES DE PLASTICO. SUPERA LOS ESTANDARES ASTM	1,00	23.300.000,00
5	JUEGO DE GALGAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,00	75.000,00

6	KIT DE TINTAS PENETRANTES, USADO PARA LA DETECCION DE FISURAS Y OTRAS DISCONTINUIDADES DE LA SUPERFICIE EN MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS. COMPRENDE LIMPIADOR, PENETRANTE Y REVELADOR. UN KIT COMPRENDE DE: 01 TARRO DE SPRY CON PENETRANTE, 02 TARRO DE SPRY REVELADOR Y 03 TARROS DE SPRY LIMPIADOR.	1,00	1.110.000,00
7	POLVO MANGETICO PARA EQUIPO DE PARTICULAS MAGNETICAS POLVO MAGNETICO QUE CONTIENE PARTÍCULAS ROJAS PARA SER UTILIZADAS EN INSPECCION POR PARTICULAS MAGNETICAS A NIVEL SUBMARINO. PREMEZCLADO CON UN AGENTE HUMECTANTE EN POLVO, ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA USARSE EN INSPECCIONES SUBACUÁTICAS. LAS PARTÍCULAS VARÍAN DE TAMAÑO FINO A MEDIANO, LO QUE PERMITE QUE EL PRODUCTO DETECTE UNA GAMA MÁS AMPLIA DE DISCONTINUIDADES. ES IDEAL PARA UNA VARIEDAD DE INSPECCIONES SUBMARINAS, INCLUIDAS SOLDADURAS ESTRUCTURALES EN ALTA MAR, INSPECCIÓN DE TUBERÍAS, MANEJO DE BARCOS. COLOR DE LA PARTICULA: ROJO. TAMAÑO DE LA PARTICULA 8,4 MICRAS (PROMEDIO 1,2 MICRAS)	1,00	2.765.000,00
8	PORTA MASA MAGNETICA PARA 600 AMP EL IMÁN DE MASA PROTEGE LAS SUPERFICIES DELICADAS DE LAS PIEZAS DE TRABAJO DE ARAÑAZOS Y SUSTITUYE A LAS PINZAS DE TIERRA. FÁCIL DE USAR GRACIAS AL BOTÓN GIRATORIO DE ENCENDIDO/APAGADO. EL IMÁN SE PUEDE ENCENDER Y APAGAR MEDIANTE UN MOVIMIENTO GIRATORIO. MAYOR COMODIDAD DE TRABAJO Y FLEXIBILIDAD EN LA TIERRA DE LA PIEZA. PINZA MAGNÉTICA DE TIERRA QUE APORTA MASA A CUALQUIER PIEZA DE TRABAJO MAGNÉTICA. ADECUADO PARA MUCHOS TRABAJOS DE SOLDADURA.	1,00	760.000,00
9	SUJETADOR MAGNETICO DE 150 KG DE CARGA MAM-001 TIENE UNA FUERZA DE SUJECIÓN DE 150 KG* Y SE PUEDE UTILIZAR PARA SUJETAR EQUIPOS COMO, EQUIPOS DE BUCEO, CABLES GUÍA O PUNTOS DE ANCLAJE PARA BUZOS A LOS COSTADOS DE BARCOS U OTRAS ESTRUCTURAS DE ACERO. EL COMPONENTE MAGNÉTICO CONSTA DE NEODIMIO QUE ESTÁ RECUBIERTO CON EPOXI PARA MEJORAR SU RESISTENCIA A LA CORROSIÓN EN EL AGUA DE MAR. EL IMÁN ESTÁ EQUIPADO CON UNA OREJETA DE AMARRE Y UNA PALANCA DE FRENADO PARA UNA FÁCIL LIBERACIÓN Y UNA OPERACIÓN SEGURA. LA PARTE INFERIOR ESTÁ EQUIPADA CON UN RELLENO DE GOMA PARA AUMENTAR LA FRICCIÓN Y MEJORAR LA USABILIDAD.	1,00	630.000,00
10	PORTAELECTRODO BR-20 DE USO EXCLUSIVO PARA APLICACIONES SUBMARINAS, LIVIANO, DURADERO, ESTA DISEÑADO PARA SOSTENER EL ELECTRODO Y EL ANGULO OPTIMO PARA REDUCIR LA FATIGA DEL BUZO. EL ASIENTO BISELADO MANTIENE EL ELECTRODO EN EL ANGULO IDEAL Y LA RANURA ELIMINA EL MOVIMIENTO DEL ELECTRODO, PIEZAS ELABORADAS EN LATON, PARA TRABAJO EN CONDICIONES EXTREMAS, SU DISEÑO DE MORDAZA MOVIL ACPETA UNA AMPLIA GAMA DE DIAMETROS DE ELECTODOS.	1,00	2.490.000,00
11	REGULADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO PARA CORTE SUBMARINO FLUJO CONSTANTE Y ALTO VOLUMEN DE CAUDAL, TEMPERATURA DE TRABAJO -15°C A +60°C, GRAN CAUDAL DE OXIGENO 124m3 / HORA, MAS DE 2 m3/ MINUTO, DISEÑO EN DOS FASES, PRIMERA ETAPA REDUCE LA PRESION DE LA BOTELLA AL 90%, SEGUNDA ETAPA DE MENBRANA CON UN AJUSTE DE PRESION Y UNIFORM, R DE ENTREGA CONSTANTE DE PRESION.	1,00	6.050.000,00

12	SOPLETE PARA CORTE SUBMARINA ANTORCHA DE CORTE BR 22 ESTA DISEÑADA ERGONOMICAMENTE PARA LA COMODIDAD DEL BUCEADOR Y REDUCIR LA FATIGA DEL ANTEBRAZO, ESTA ANTORCHA ESTA FABRICADA CON MATERIAL DE ALTO IMPACTO Y RESISTENCIA A LA CORRROSION, SUS PIEZAS SON FABRICADAS EN LATON, EL ACOPLE FLEXIBLE NO CONDUCTOR QUE UNE LA VALVULA DE CONTROL DE OXIGENO AL CABEZAL ES UNA CARACTERISTICA DE SEGURIDAD CLAVEADAPTADOR INTERCAMBIABLE DE VARILLAS DE 3/8 Y ¼ DE DIAMETRO.	1,00	4.350.000,00
13	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0 TERMINALES DE OJO PARA 300 AMPERIOS DE COBRE MACIZO. BORDE EXTERIOR SELLADO. TAMAÑO DEL AGUJERO DE 1/2".	1,00	120.000,00

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en atención y cumplimiento de los principios de economía, celeridad, eficacia, transparencia, selección objetiva y demás que rigen la contratación estatal, adjudicará el presente proceso a la firma **CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit 901.371.230-7, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y haber ocupado el primer orden de elegibilidad.

Que por todo lo expuesto, la Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-153 de 2024, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO*",** a la firma **CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit 901.371.230-7, representada legalmente por la señora ZOILA GARCIA BALLESTEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 45.478.592 de Cartagena, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($72.281.968,00), incluido iva (en caso que aplique) y demás impuestos a que haya lugar**, con cargo al CDP **31824** del 31 de mayo de 2024 expedido por la Líder del Grupo de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con los siguientes valores unitarios:

item	Descripción	Cantidad	vlr unitario
1	EQUIPO DE OXICORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,00	6.050.000,00
2	CABLE PARA SOLDAR #2/0 WELDER X 200 METROS CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, CABLEADO FLEXIBLE. PAPEL DIELÉCTRICO TERMOESTABILIZADO. AISLAMIENTO EN ELASTÓMERO LIBRE DE HALÓGENOS. TEMPERATURA DE OPERACIÓN EN LUGARES SECOS Y HÚMEDOS DE 105 C°. TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V PARA SERVICIO EXTRAPESADO PARA CONEXIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA.	1,00	23.900.000,00
3	CORREA DE TRANSMISION EN V DAYCO REF 22490	1,00	270.000,00

4	EQUIPO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS POR PARTICULAS MAGNETICAS. YUGO MAGNETICO SUMERGIBLE UW-12, INSTRUMENTO ROBUSTO DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA LA INSPECCION DE PARTICULAS MAGNETICAS SUBMARINAS SEGÚN LOS ESTANDARES DE PRUEBA NO DESTRUCTIVOS ACEPTADOS, DISEÑADOS CONBRAZOS FLEXIBLES QUE PERMITEN QUE EL CAMPO SE ENFOQUE EN UN AREA PRECISA DE INSPECCION. COMPONENTES PROTEGIDOS POR UNA CARCAZA DE NYLON REFORZADO CON VIDRIO. PRODUCE UN FUERTE CAMPO DE CC CONSTANTE. PROVISTO DE UN NEOPRENO DE 4 PIES, CON 2 CUERDAS, CONTIENE UN CABLE QUE SE DEBE UTILIZAR JUNTO CON EL CONECTOR SUBMARINO APROBADO POR LOS USUARIOS O EMPALMADO A UN CABLE SUBMARINO # 16,2. FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 VCC CON FUSIBLES. ESTUCHES DE PLASTICO. SUPERA LOS ESTANDARES ASTM	1,00	23.300.000,00
5	JUEGO DE GALGAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,00	75.000,00
6	KIT DE TINTAS PENETRANTES, USADO PARA LA DETECCION DE FISURAS Y OTRAS DISCONTINUIDADES DE LA SUPERFICIE EN MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS. COMPRENDE LIMPIADOR, PENETRANTE Y REVELADOR. UN KIT COMPRENDE DE: 01 TARRO DE SPRY CON PENETRANTE, 02 TARRO DE SPRY REVELADOR Y 03 TARROS DE SPRY LIMPIADOR.	1,00	1.110.000,00
7	POLVO MANGETICO PARA EQUIPO DE PARTICULAS MAGNETICAS POLVO MAGNETICO QUE CONTIENE PARTÍCULAS ROJAS PARA SER UTILIZADAS EN INSPECCION POR PARTICULAS MAGNETICAS A NIVEL SUBMARINO. PREMEZCLADO CON UN AGENTE HUMECTANTE EN POLVO, ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA USARSE EN INSPECCIONES SUBACUÁTICAS. LAS PARTÍCULAS VARÍAN DE TAMAÑO FINO A MEDIANO, LO QUE PERMITE QUE EL PRODUCTO DETECTE UNA GAMA MÁS AMPLIA DE DISCONTINUIDADES. ES IDEAL PARA UNA VARIEDAD DE INSPECCIONES SUBMARINAS, INCLUIDAS SOLDADURAS ESTRUCTURALES EN ALTA MAR, INSPECCIÓN DE TUBERÍAS, MANEJO DE BARCOS. COLOR DE LA PARTICULA: ROJO. TAMAÑO DE LA PARTICULA 8,4 MICRAS (PROMEDIO 1,2 MICRAS)	1,00	2.765.000,00
8	PORTA MASA MAGNETICA PARA 600 AMP EL IMÁN DE MASA PROTEGE LAS SUPERFICIES DELICADAS DE LAS PIEZAS DE TRABAJO DE ARAÑAZOS Y SUSTITUYE A LAS PINZAS DE TIERRA. FÁCIL DE USAR GRACIAS AL BOTÓN GIRATORIO DE ENCENDIDO/APAGADO. EL IMÁN SE PUEDE ENCENDER Y APAGAR MEDIANTE UN MOVIMIENTO GIRATORIO. MAYOR COMODIDAD DE TRABAJO Y FLEXIBILIDAD EN LA TIERRA DE LA PIEZA. PINZA MAGNÉTICA DE TIERRA QUE APORTA MASA A CUALQUIER PIEZA DE TRABAJO MAGNÉTICA. ADECUADO PARA MUCHOS TRABAJOS DE SOLDADURA.	1,00	760.000,00
9	SUJETADOR MAGNETICO DE 150 KG DE CARGA MAM-001 TIENE UNA FUERZA DE SUJECIÓN DE 150 KG* Y SE PUEDE UTILIZAR PARA SUJETAR EQUIPOS COMO, EQUIPOS DE BUCEO, CABLES GUÍA O PUNTOS DE ANCLAJE PARA BUZOS A LOS COSTADOS DE BARCOS U OTRAS ESTRUCTURAS DE ACERO. EL COMPONENTE MAGNÉTICO CONSTA DE NEODIMIO QUE ESTÁ RECUBIERTO CON EPOXI PARA MEJORAR SU RESISTENCIA A LA CORROSIÓN EN EL AGUA DE MAR. EL IMÁN ESTÁ EQUIPADO CON UNA OREJETA DE AMARRE Y UNA PALANCA DE FRENADO PARA UNA FÁCIL LIBERACIÓN Y UNA OPERACIÓN SEGURA. LA PARTE INFERIOR ESTÁ EQUIPADA CON UN RELLENO DE GOMA PARA AUMENTAR LA FRICCIÓN Y MEJORAR LA USABILIDAD.	1,00	630.000,00

10	PORTAELECTRODO BR-20 DE USO EXCLUSIVO PARA APLICACIONES SUBMARINAS, LIVIANO, DURADERO, ESTA DISEÑADO PARA SOSTENER EL ELECTRODO Y EL ANGULO OPTIMO PARA REDUCIR LA FATIGA DEL BUZO. EL ASIENTO BISELADO MANTIENE EL ELECTRODO EN EL ANGULO IDEAL Y LA RANURA ELIMINA EL MOVIMIENTO DEL ELECTRODO, PIEZAS ELABORADAS EN LATON, PARA TRABAJO EN CONDICIONES EXTREMAS, SU DISEÑO DE MORDAZA MOVIL ACPETA UNA AMPLIA GAMA DE DIAMETROS DE ELECTODOS.	1,00	2.490.000,00
11	REGULADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO PARA CORTE SUBMARINO FLUJO CONSTANTE Y ALTO VOLUMEN DE CAUDAL, TEMPERATURA DE TRABAJO -15°C A +60°C, GRAN CAUDAL DE OXIGENO 124m3 / HORA, MAS DE 2 m3/ MINUTO, DISEÑO EN DOS FASES, PRIMERA ETAPA REDUCE LA PRESION DE LA BOTELLA AL 90%, SEGUNDA ETAPA DE MENBRANA CON UN AJUSTE DE PRESION Y UNIFORM, R DE ENTREGA CONSTANTE DE PRESION.	1,00	6.050.000,00
12	SOPLETE PARA CORTE SUBMARINA ANTORCHA DE CORTE BR 22 ESTA DISEÑADA ERGONOMICAMENTE PARA LA COMODIDAD DEL BUCEADOR Y REDUCIR LA FATIGA DEL ANTEBRAZO, ESTA ANTORCHA ESTA FABRICADA CON MATERIAL DE ALTO IMPACTO Y RESISTENCIA A LA CORRROSION, SUS PIEZAS SON FABRICADAS EN LATON, EL ACOPLE FLEXIBLE NO CONDUCTOR QUE UNE LA VALVULA DE CONTROL DE OXIGENO AL CABEZAL ES UNA CARACTERISTICA DE SEGURIDAD CLAVEADAPTADOR INTERCAMBIABLE DE VARILLAS DE 3/8 Y ¼ DE DIAMETRO.	1,00	4.350.000,00
13	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0 TERMINALES DE OJO PARA 300 AMPERIOS DE COBRE MACIZO. BORDE EXTERIOR SELLADO. TAMAÑO DEL AGUJERO DE 1/2".	1,00	120.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso (artículo 77, parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 30 de julio de 2024

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL FIRMADO

Verificó: Abg. Iván Darío Figueroa.
Coordinador Grupo Precontractual

Revisó y Aprobó: Abg Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Abog Claudia Chavarro
Contratista G. Precontractual

Revisó: Abog. Marisol Cruz Gutiérrez
Asesora Secretaria General